

**ESTUDIO DEL SECTOR SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE NILO**

SEPTIEMBRE DE 2026

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CAMPAÑA PARA EL FORTALECIMIENTO OPERACIONAL Y LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE NILO – CUNDINAMARCA.

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1	
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO
FECHA	08/09/2026

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el presente Estudio del Sector que sirve de soporte técnico, financiero y jurídico para la elaboración del pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, de manera que la administración municipal y los proponentes cuenten con la información necesaria para valorar el alcance del suministro y su adecuada planeación.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR Y NECESIDAD

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía de la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), se realiza este análisis con el fin de conocer las condiciones de mercado de los elementos de intendencia requeridos, garantizando una compra pública eficiente y transparente.

La Alcaldía de Nilo tiene la responsabilidad constitucional y legal de velar por el orden público, la seguridad ciudadana y la convivencia en su jurisdicción. Para ello, es indispensable apoyar logística y operativamente al Batallón de Infantería Aerotransportado No. 28 'Colombia' del Ejército Nacional, unidad con presencia constante en las zonas urbana y rural del municipio.

Para optimizar el desempeño de las tropas en áreas de difícil acceso y bajo condiciones climáticas adversas, se determinó la necesidad de adquirir elementos de dotación tácticos estandarizados. Inicialmente, la propuesta técnica del Batallón No. 28 'Colombia' contemplaba la compra de setenta (70) kits de campaña. Sin embargo, tras un exhaustivo análisis de mercado y debido a la estricta limitación de los recursos disponibles que ascienden a la suma de \$63.118.787,00, la administración municipal ha tomado la determinación técnica y económica de reajustar las cantidades a adquirir a exactamente treinta y seis (36) kits de campaña completos. Este reajuste permite garantizar la compra bajo especificaciones técnicas exigidas por el Ministerio de Defensa Nacional sin superar el amparo presupuestal disponible ni desnaturalizar el proyecto de seguridad.

Especificación del Suministro (36 Kits Completos):

- Treinta y seis (36) Ponchos impermeables reglamentarios bajo la norma técnica NTMD-0119-A4.
- Treinta y seis (36) Sobrecarpas de campaña (Cintelas) bajo la norma técnica NTMD-0171-A2.
- Treinta y seis (36) Morrales de campaña reglamentarios (Especificación Técnica JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04629/INT-1) equipados con su respectiva Parrilla Metálica NTMD-0198-A3.

- Treinta y seis (36) Hamacas con toldillo incorporado bajo el estricto cumplimiento de la norma técnica NTMD-0185-A3 (garantizando compatibilidad con el proyecto militar aprobado)

2. ASPECTOS GENERALES

Para contextualizar la viabilidad y precios del proceso de contratación, se recopiló información del comportamiento macroeconómico del país, basándose en los últimos boletines oficiales expedidos por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para el año 2026:

Producto Interno Bruto (PIB): Durante el primer trimestre de 2026, el PIB de Colombia registró un crecimiento del 2.2% en comparación con el mismo período de 2025. El sector de la Administración Pública y Defensa fue uno de los motores con un incremento del 5.7%, demostrando el esfuerzo del gasto estatal en fortalecer la Fuerza Pública.

Índice de Precios al Consumidor (IPC): A junio de 2026, la variación del IPC anual se situó en el 6.14% (con una variación acumulada año corrido de 4.77%). La división de 'Prendas de vestir y calzado' experimentó una variación del 0.43% mensual, lo que impacta directamente en el costo de los insumos textiles y de confección de intendencia militar.

Índice de Precios al Productor (IPP): En junio de 2026, el IPP de la producción nacional presentó una variación de -3.49% frente a mayo de 2026, jalonado principalmente por la caída en el sector de explotación de minas y energía. No obstante, las manufacturas textiles han mantenido precios estables con ligeras presiones al alza debido a costos de importación de hilaturas sintéticas.

Comercio Exterior e Importaciones: De acuerdo con los registros de la DIAN a mayo de 2026, las importaciones CIF crecieron un 10.6% frente al año anterior, participando el grupo de 'Manufacturas' con el 72.5% del total, lo que refleja la fuerte dependencia del sector nacional de materias primas textiles importadas para la confección técnica.

Análisis de las Importaciones

El DANE en su Boletín Técnico, realiza un análisis de las importaciones colombianas agregadas en cuatro (4) grandes grupos definidos por la Organización Mundial de Comercio (OMC), basada en la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) Rev.3: Agropecuario, alimentos y bebidas, Combustibles y productos de las industrias extractivas, Manufacturas y Otros sectores

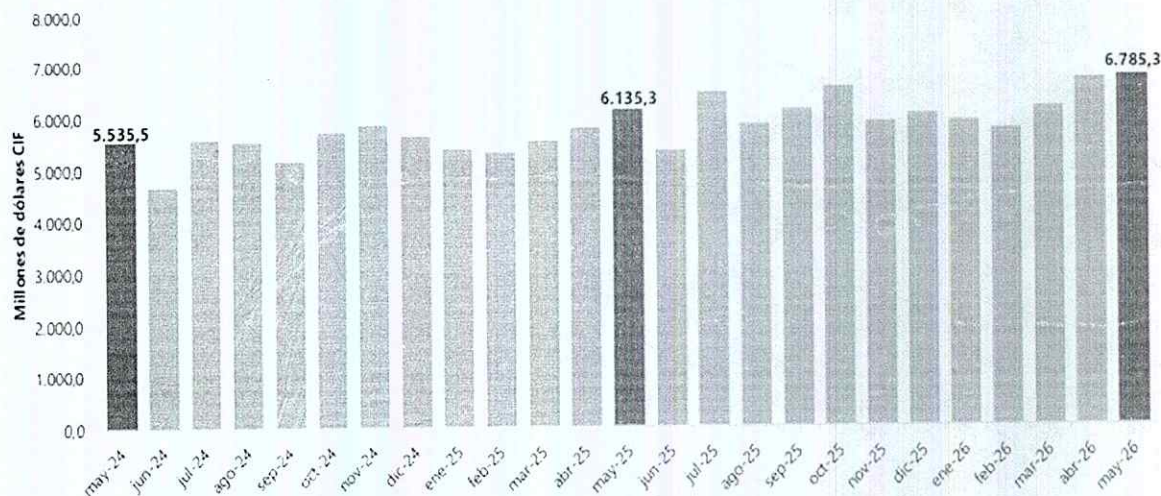


Gráfico 9. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF) Total Nacional

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-may2026.pdf>

Secretaría de Gobierno

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en mayo de 2026, las importaciones fueron US\$6.785,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 10,6% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 8,2% en el grupo de Manufacturas.

En mayo de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 72,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,6%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 13,6% y Otros sectores con 0,3%.

Grupos de productos (OMC)	Mayo ²					Enero - Mayo ²				
	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	6.135,3	6.785,3	10,6	10,6		28.178,1	31.300,0	11,1	11,1	
Agropecuarias, alimentos y bebidas ¹	898,2	922,7	2,7	0,4	13,6	4.198,2	4.516,5	7,6	1,1	14,4
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	680,7	920,2	35,2	3,9	13,6	3.243,3	3.195,1	-1,5	-0,2	10,2
Manufacturas ³	4.550,0	4.921,0	8,2	6,0	72,5	20.714,5	23.548,6	13,7	10,1	75,2
Otros sectores ⁴	6,2	21,4	244,3	0,2	0,3	22,1	39,8	79,7	0,1	0,1

Gráfico 10. Importaciones según grupos de productos

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-may2026.pdf>

En mayo de 2026, las importaciones fueron US\$6.785,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 10,6% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 8,2% en el grupo de Manufacturas. En mayo de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 72,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,6%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 13,6% y Otros sectores con 0,3%.

En enero de 2026, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US\$879,6 millones CIF y presentaron un crecimiento de 13,2% en comparación con enero de 2025; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (24,6%) que aportó 18,4 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Sección / Capítulo	Descripción	Mayo 2025	Mayo 2026	Variación	Contribución a la variación	Contribución a la variación
		(Millones de dólares CIF)		%	del grupo (pp)	del total (pp)
	Total	6.135,3	6.785,3	10,6		10,6
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	898,2	922,7	2,7		14,4
0	Productos alimenticios y animales vivos	706,3	729,6	3,3	2,6	14,4
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	69,9	67,4	-2,0	-1,9	-0,3
1	Bebidas y tabacos	45,3	38,3	-15,7	-0,8	-0,1
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	76,6	67,3	-12,1	-1,0	-0,2
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	680,7	920,2	35,2		3,9
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	435,9	630,1	29,7	21,2	2,4
46	Muebles no fósiles	108,2	106,0	-2,0	-0,3	0,0
	Demás	36,7	184,1	112,4	14,3	1,6
	Manufacturas	4.550,0	4.921,0	8,2		6,0
7	Máquinaria y equipo de transporte	1.956,5	2.251,5	15,1	6,5	4,8
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.383,6	1.457,9	5,4	1,6	1,2
6	Artículos manufacturados diversos	445,5	496,4	11,4	1,1	0,8
8	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	754,4	715,2	-6,4	-1,1	-0,8
	Otros sectores	6,2	21,4	244,3		0,2

Secretaría de Gobierno

Gráfico 11. Importaciones según grupos de productos (OMC)

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-may2026.pdf>

En enero de 2026 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US\$1.455,6 millones FOB y presentaron una caída de 7,2% frente a enero de 2025, este comportamiento se explicó principalmente por la disminución de las ventas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-10,1%) que contribuyó con 7,0 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En mayo de 2026 las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 44,5% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 25,6%, Manufacturas con 18,1% y Otros sectores con 11,8%.

Las ventas externas del país fueron US\$5.193,0 millones FOB y presentaron un crecimiento de 19,2% en relación con mayo de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 33,3% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 44,5% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 25,6%, Manufacturas con 18,1% y Otros sectores con 11,8%. En mayo de 2026 se exportaron 11,4 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 18,1% frente a mayo de 2025

Descripción	Mayo 2025p	Mayo 2026p	Variación	Contribución a la	Contribución a la
	Millones de dólares FOB		%	variación del grupo (pp)	variación total (pp)
Total	4.357,4	5.193,0	19,2		19,2
Agropecuarios, alimentos y bebidas¹	1.319,6	1.329,5	0,7		0,2
Flores y follaje cortados ²	241,3	301,4	24,9	4,6	1,4
Extractos esencias y concentrados de café ¹	45,0	85,1	89,2	3,0	0,9
Ganado bovino vivo ⁴	-	15,1	**	1,1	0,3
Arénte de palma y sus fracciones ³	96,5	108,5	12,5	0,9	0,3
Café tostado ⁵	13,1	6,2	-52,5	-0,5	-0,2
Frutas frescas o secas ⁷	47,7	34,2	-28,3	-1,0	-0,3
Café sin tostar descafeinado o no ⁸	413,2	397,9	-3,7	-1,2	-0,3
Bananas (incluido plátanos) frescas o secas ⁹	165,7	108,5	-34,5	-4,3	-1,3
Demás subgrupos	297,3	272,6	-8,3	-1,9	-0,6
Combustibles y prod. de industrias extractivas¹⁰	1.734,6	2.312,9	33,3		13,3
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos ¹¹	1.063,5	1.408,4	32,4	19,9	7,9
Menas y desechos de metales ¹²	102,5	350,4	241,8	14,3	5,7
Hulla, coque y briquetas ¹³	552,9	533,2	-3,6	-1,1	-0,5
Demás	15,6	20,9	33,3	0,3	0,1
Manufacturas¹⁴	936,5	938,0	0,2		0,0
Productos químicos y productos conexos, n.e.p. ¹⁵	372,3	402,1	8,0	3,2	0,7
Maquinaria y equipo de transporte ¹⁶	163,8	184,4	12,6	2,2	0,5
Artículos manufacturados diversos ¹⁷	122,1	115,2	-5,7	-0,7	-0,2
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material ¹⁸	278,2	236,4	-15,0	-4,5	-1,0
Ferroniquel ¹⁹	38,0	40,3	6,2	0,3	0,1
Otros sectores²⁰	366,7	612,6	67,0		5,6
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro) ²¹	356,2	612,0	71,8	69,7	5,9
Demás capítulos	10,5	0,6	-94,7	-2,7	-0,2

Gráfico 12. Exportaciones según grupos de productos OMC

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EXPORTACIONES/bol-EXPORTACIONES-may2026.pdf>

3. ANÁLISIS DEL MERCADO

La SECRETARIA DE GOBIERNO, con el fin de contratar el objeto del presente proceso, realizó el Estudio de Mercado correspondiente, para lo cual tomo como referencia lo siguiente:

Ítem	E&P Group SAS - Unitario	Alex Patiño Motors - Unitario	Promedio Unitario
Poncho NTDM-0119-A4	\$282.000	\$297.000	\$289.500
Carpa Cintela	\$420.000	\$452.000	\$436.000
Morral de campaña Camaleón	\$605.000	\$621.000	\$613.000
Hamaca con toldillo	\$410.000	\$417.000	\$413.500
TOTAL PROMEDIO			\$1.752.000
PRESUPUESTO PARA 36 KITS			\$63.072.000

Los valores deberán contener los elementos esenciales correspondientes al servicio, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y en las especificaciones técnicas. No se aceptarán cambios en la descripción, unidad de medida o cantidad de ninguno de los ítems requeridos so pena del rechazo de la propuesta.

El proponente deberá diligenciar la totalidad del formato propuesto (anexo correspondiente). Al diligenciar este formulario, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar las descripciones, unidades o cantidades, pues esta información se requiere para la comparación de las ofertas. El valor de la propuesta (incluido el IVA) no podrá superar el presupuesto oficial, So pena de RECHAZO.

Cuando el oferente del régimen común no aclare lo relacionado con los mencionados impuestos, estos se considerarán incluidos y al adjudicarlo no se le reconocerá ningún valor adicional por este concepto

Una vez hecha la comparación de precios, se determina que el valor del presupuesto oficial para la futura contratación será hasta por la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$63.072.000)**

4. ESTUDIO DE LA OFERTA:

Para elaborar el Estudio de la Oferta, se utilizó la herramienta de visualización de análisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estratégico sugerido por la Guía para la elaboración de Estudios del Sector y desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente el cual consta de dos herramientas de visualización para facilitar la realización del Análisis de la Demanda y el Análisis de la Oferta por parte de las entidades estatales.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

← Atrás

↺ Reiniciar



Gráfico 13. Herramienta de visualización de análisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estratégico fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Resultados del Análisis de la Oferta.

Realizada la consulta en la herramienta de visualización, en el análisis de la oferta se puede establecer que en los segmentos de los códigos UNSPSC, que contienen las actividades conexas el presente objeto a saber: 53-Ropa, maletas y productos de aseo personal en los años del 2020 al 2024, se han suscrito 953 contratos por valor \$177 mil M con 275 proveedores, en la modalidad de selección competitiva.

La herramienta de visualización de igual modo grafica los proveedores y los valores de los contratos así:



Gráfico 14. Herramienta de visualización de análisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estratégico
fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Resultados del Análisis de la Oferta

De conformidad con el 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 se realizó el análisis del alcance del objeto de la presente contratación, el cual se enmarca en una compraventa, en donde no existe un equipo mínimo que implica Vinculación específica de personal por parte del oferente, por lo tanto, el oferente no deberá fomentar mínimo del cinco (5%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato a la participación de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección, dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Proveedores

Las cotizaciones que se tuvieron en cuenta para el presente estudio del sector fueron ofertadas por las siguientes empresas:

Ítem	E&P Group SAS - Unitario	Alex Patiño Motors - Unitario	Promedio Unitario
Poncho NTDM-0119-A4	\$282.000	\$297.000	\$289.500
Carpa Cintela	\$420.000	\$452.000	\$436.000
Morral de campaña Camaleón	\$605.000	\$621.000	\$613.000
Hamaca con toldillo	\$410.000	\$417.000	\$413.500
TOTAL PROMEDIO			\$1.752.000
PRESUPUESTO PARA 36 KITS			\$63.072.000

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para elaborar el Estudio de la Demanda, se utilizó la herramienta de visualización de análisis de demanda del modelo de abastecimiento estratégico sugerido por la Guía para la elaboración de Estudios del Sector y desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente el cual consta de dos herramientas de visualización para facilitar la realización del Análisis de la Demanda y el Análisis de la Oferta por parte de las entidades estatales.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

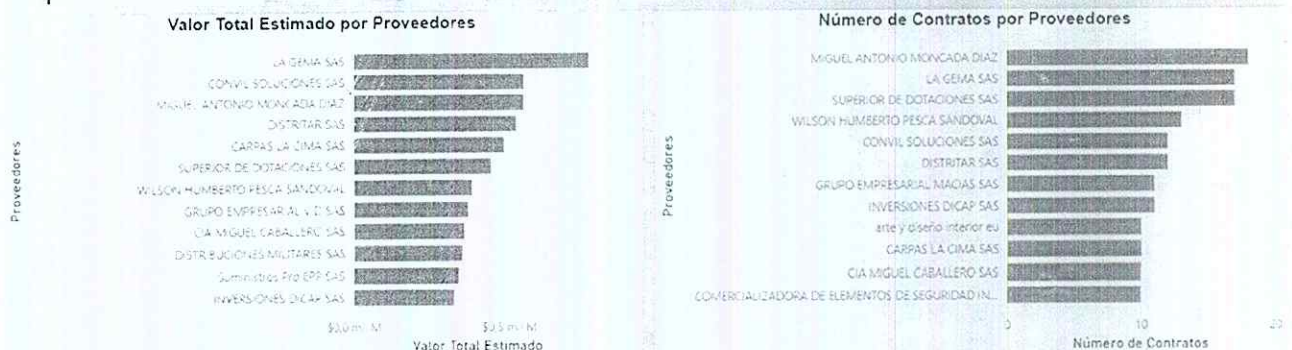
← Atrás

↺ Reiniciar



Gráfico 15. Herramienta de visualización de análisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estratégico fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Resultados del Análisis de la Oferta

Realizada la consulta en la herramienta de análisis Estratégico, en el Análisis de la demanda en el Municipio de Nilo Cundinamarca, se tiene que en los segmentos de los códigos UNSPSC, que contienen las actividades conexas el presente objeto a saber. 53-Ropa, maletas y productos de aseo personal en los años del 2020 al 2024, se han suscrito 4 contratos por valor 97.805.844, en la modalidad de selección competitiva.



Secretaría de Gobierno

Gráfico 16. Herramienta de visualización de análisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estratégico fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Resultados del Análisis de la Oferta

De igual manera, para tener referencia de la demanda con respecto a otros procesos de contratación se obtuvo la siguiente información en los siguientes Links:

Nº Proceso	Año	Contratante	Objeto	Tipo proceso	Valor	Plazo	Enlace
SAMC-SIP-0032025	2025	NARIÑO ALCALDÍA MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN	DOTACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL PERSONAL MILITAR DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO SEGURIDAD URBANA Y RURAL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN NARIÑO	Subasta	\$69.876.000	8 DIAS	https://www.contrato.s.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-9-507672
IP-2025-72	2025	ALCALDIA DE PASTO	El CONTRATISTA se compromete con la Alcaldía Municipal de Pasto - Secretaría de Gobierno a suministrar elementos de intendencia para el Batallón de Ingenieros de Combate No. 23 con el fin de fortalecer el PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA del municipio de Pasto. (SGMBS030)	Contratación Mínima Cuantía	\$ 92.300.000	15 Días	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8782802&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
SASI 004-2025 SG	2025	ALCALDIA DE FILANDIA	ADQUISICION DE MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LA FUERZA PUBLICA DEL EJERCITO NACIONAL, PARA LOGRAR IMPACTAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA CON RECURSOS DEL FONSET	Selección abreviada subasta inversa	\$ 60.000.000	50 Días	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8521975&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Con referencia a precios pagados por otras entidades para remunerar objetos similares se relaciona información publicada en el SECOP I y SECOP II.

Nº Proceso	Año	Contratante	Objeto	Tipo proceso	Valor	Plazo	Enlace
SASI-006-2025	2025	MUNICIPIO DE YAGUARA-HUILA	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LA FUERZA PÚBLICA QUE EJERCE JURISDICCIÓN EN EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ HUILA. (Presentación de oferta	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	\$ 88.438.000	15 Días	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9199069&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
PSMC-021-2025	2025	MUNICIPIO DE CARTAGO-VALLE	COMPRA DE ELEMENTOS DE INTENDENCIA (BOTAS Y MORRALES) PARA EL BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 23 VENCEDORES PARA MANTENER LA SEGURIDAD EN LA ZONA RURAL DEL	Mínima Cuantía	\$60.000.000	2 Meses	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4460040&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

			MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.				
GCSJ-SA-038-2025 (Presentación de oferta)	2025	GOBERNACIÓN DEL META	ADQUISICIÓN DE INTENDENCIA Y MOBILIARIO PARA LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE LA FUERZA AEREO ESPACIAL DE COLOMBIA FAC COMANDO AEREO DE COMBATE CACOM 2 DE VILLAVICENCIO EN CUMPLIMIENTO A LA META DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - PISCC DEL DEPARTAMENTO DEL META	Selección abreviada subasta inversa	\$156.555.846	1 MES	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8980784&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
SA-SI-004-2024	2024	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BETULIA-SANTANDER	SUMINISTRO DE MATERIAL DE INTENDENCIA CON DESTINO AL BATALLÓN DE INFANTERIA N° 40 CORONEL LUCIANO D'ELHUYAR	Subasta	\$149.999.700	45 días	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-9-500423
PS-SASIP-004-SROSA-CAU-2023	2023	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA ROSA-CAUCA	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE INTENDENCIA Y OTROS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS APROBADOS EN COMITÉ DE ORDEN PUBLICO CON DESTINO AL BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA NO. 4 BENJAMÍN HERRERA CORTES, EL BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 25 GR. ROBERTO DOMINGO RICO DIAZ Y LA ESTACIÓN DE POLICIA ACANTONADOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, CAUCA	Subasta	\$ 145,417,917	20 días	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-9-495750

6. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES EN EL SECTOR

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del sector de Planeación Nacional con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 3, 34 y 3 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", dentro del estudio de la oferta se debe revisar si en el mercado existe oferentes representados en medianas y grandes compañías que tienen la capacidad para prestar este tipo de servicios, identificando su impacto o participación en el sector.

Con el fin de determinar las MiPymes que podrían ser potenciales oferentes en el presente proceso se realizó una búsqueda en SECOP II para los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
49121500	Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	Equipos y accesorios para acampada y exteriores		Equipos para camping y exteriores

Secretaría de Gobierno

46181506	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad	Ponchos de protección
53121603	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	Monederos, bolsos de mano y bolsas	Morrales

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar la modalidad de selección que el Municipio de Nilo corresponde a una **"SUBASTA INVERSA"**, de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 5° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, en concordancia con la Ley 1474 de 2011.

También con observancia a lo señalado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN EL MANUAL M-MSMC-02:

«La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.»

El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

Presupuesto anual de la Entidad Estatal (SMLMV)	menor cuantía (SMLMV)	Mínima cuantía (SMLMV)
Igual o mayor a 1.200.000	1.000	100
Entre 850.000 y 1.200.000	850	85
Entre 400.000 y 850.000	650	65
Entre 120.000 y 400.000	450	45
Menos de 120.000	280	28

Secretaría de Gobierno

Que la Oficina asesora Jurídica de acuerdo al presupuesto establecido para la vigencia 2026 por la secretaría de hacienda municipal, estableció la cuantía para contratar una selección abreviada por subasta inversa hasta por la suma de \$ 490.253.400

El Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, contempló al respecto lo siguiente, a saber: "Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de ser posible, o de lo contrario al tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento



Secretaría de Gobierno

de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."

Por consiguiente, el fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2º del decreto 1860 de 2021.

Análisis de No Obligatoriedad de Compra por Acuerdo Marco de Precios (AMP)

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, se verificó la existencia de Acuerdos Marco de Precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Si bien existe el Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia III (CCE-SNG-AMP-007-2025), el Municipio de Nilo determina la viabilidad de adelantar una subasta inversa independiente por los siguientes motivos:

- Las especificaciones técnicas de protección de costuras termoselladas requeridas por el Batallón No. 28 'Colombia' para la alta pluviosidad y humedad de su área de operaciones, superan las configuraciones estándar del catálogo de Colombia Compra Eficiente.
- La baja escala de adquisición del proceso (solo 36 unidades por elemento) hace administrativamente ineficiente la operación secundaria del Acuerdo Marco de Precios, resultando técnica y económicamente más favorable para el municipio una selección local que garantice transporte, fletes y ensayos técnicos directos a cargo del contratista en el lugar de entrega.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, la modalidad de selección procedente corresponde a una Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con lo establecido en el literal (a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Dicha modalidad es la jurídicamente aplicable dado que los elementos de intendencia a adquirir son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, los cuales se encuentran plenamente estandarizados por el Ministerio de Defensa Nacional a través de Normas Técnicas Militares (NTMD) y Especificaciones Técnicas (ET), permitiendo una comparación objetiva de las ofertas basada exclusivamente en el menor precio obtenido a través de una puja dinámica hacia la baja.

Nota Aclaratoria de Procedimiento: Se aclara de manera expresa que este proceso se adelantará en todas sus etapas bajo el trámite formal de Subasta Inversa (con pliegos de condiciones, publicación de prepliegos, audiencia de asignación de riesgos y puja dinámica). Se excluye por completo cualquier aplicación del procedimiento de Mínima Cuantía, garantizando la legalidad y transparencia absoluta del proceso de selección.

8. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

COMPRAVENTA

9. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Como resultado del análisis se realizó un promedio de los valores ofertados, por lo anterior, el Municipio de Nilo Cundinamarca, toma como referencia los valores unitarios y establece que el proceso será hasta por la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$63.072.000)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar IVA incluido en los ítems que así lo exigen y todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FICHA TECNICA

Teniendo en cuenta lo anterior, el municipio de Nilo requiere contratar la adquisición de equipos de protección personal de nivel táctico y dispositivos de control operativo destinados al fortalecimiento de la capacidad de reacción, autoprotección y gestión de incidentes del personal uniformado, conforme a las especificaciones técnicas, normativas de desempeño y estándares de seguridad adoptados por la entidad para el cumplimiento de funciones operativas, preventivas y de restablecimiento del orden público y debe estar compuesta como mínimo por:

Elemento	Especificación Técnica y Requisitos Críticos
Poncho Impermeable (NTMD-0119-A4)	Tela Tipo IIA impermeable. Capota redondeada con fuelle. 20 broches tipo cazuela de doble servicio de latón CuZn30 con acabado negro mate y 8 ojete. Costuras internas termoselladas con cinta termo-adhesiva de poliuretano de mínimo 20 mm de ancho.

	Densidad de 7 a 9 puntadas por cada 25.4 mm. Marquilla tejida blanca con tinta indeleble negra.
Sobrecarpa de Campaña (NTMD-0171-A2)	Tela principal impermeable Tipo II. 8 chapetas en reata Tipo S8 con refuerzos triangulares y puntas quemadas. Costura central termosellada con cinta de poliuretano de mínimo 20 mm. Elementos metálicos de latón resistentes a corrosión (ensayo de inmersión en solución jabonosa a 90°C por 2 horas). Incluye 8 estacas de varilla de hierro HR pavonado color naranja/rojo y bolsillo para estacas con cremallera de 6 mm.
Morral de Campaña Camaleón (ET-04629 / INT-1) y Parrilla Metálica (NTMD-0198-A3)	Lona poliamida principal Tipo V y lona interna Tipo IIA. Hilos de costura poliamida TEX 70. Certificados de laboratorio con atestiguamiento de pruebas de resistencia. Tapón de polietileno de alta densidad en base de tubos de aluminio 6063. Peso total de la parrilla inferior a 1100 g. Grabado de marca, año y norma en la pátina horizontal.
Hamaca con Toldillo Incorporado (NTMD-0185-A3)	Diseño unificado: tendido de hamaca, toldillo de visillo de poliamida/poliéster, secciones rectangulares de cabecera y pie y techo rectangular con alero impermeable. Cremallera de dientes de poliéster No. 6 doble paleta de doble deslizador en forma de 'L'. Costuras del techo impermeabilizadas con mínimo 3 capas de sellante que resistan prueba de presión hidrostática de cabeza de 50 cm por 10 minutos.

Los valores deberán contener los elementos esenciales correspondientes al servicio, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y en las especificaciones técnicas. No se aceptarán cambios en la descripción, unidad de medida o cantidad de ninguno de los ítems requeridos so pena del rechazo de la propuesta.

El proponente deberá diligenciar la totalidad del formato propuesto (anexo correspondiente). Al diligenciar este formulario, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar las descripciones, unidades o cantidades, pues esta información se requiere para la comparación de las ofertas. El valor de la propuesta (incluido el IVA) no podrá superar el presupuesto oficial, So pena de RECHAZO.

Cuando el oferente del régimen común no aclare lo relacionado con los mencionados impuestos, estos se considerarán incluidos y al adjudicarlo no se le reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

PRESENTACIÓN DE MUESTRAS FÍSICAS (REQUISITO HABILITANTE TÉCNICO)

Como requisito habilitante de carácter técnico obligatorio, todos los proponentes interesados deberán presentar muestras físicas idénticas de los elementos a suministrar a más tardar el día y hora del cierre del proceso en la Oficina Jurídica de la Alcaldía de Nilo. La no presentación de las muestras o su no conformidad con las fichas técnicas será causal de Rechazo de la Propuesta antes de la puja de la subasta.

El Comité Técnico evaluará las muestras bajo el protocolo 'CUMPLE / NO CUMPLE' verificando

Secretaría de Gobierno
visualmente y mediante instrumentos de precisión los siguientes puntos críticos:

- Ponchos: Verificación de costuras termoselladas internas (mínimo 20 mm de ancho), conteo de puntadas (7 a 9 puntadas por pulgada) y presencia de las arandelas de PVC de refuerzo interno en broches y ojetes.
- Sobrecarpas: Verificación del termosellado central, reatas Tipo S8 con puntas quemadas y estacas de hierro HR pavonado.
- Morrales y Parrillas: Ensamblaje perfecto, manual de instrucciones gráfico impreso en el interior y rotulado de la platina.
- Hamacas con toldillo: Revisión del visillo, operabilidad de la cremallera en L de doble deslizador y aplicación uniforme del sellante de costuras.

11. CARGA TRIBUTARIA MUNICIPAL

El servicio, debe ser ofertado por valor unitario discriminando el IVA (si es aplicable), incluyendo los impuestos nacionales y/o municipales que se les pueda aplicar.

Nota: Relación de posibles tributos aplicables estimados dentro del presupuesto oficial tenidos en cuenta en el análisis de precios a ofertar:

1.	RETENCIÓN EN LA FUENTE	Entre el 1% y el 11%
2.	RETEICA	Entre el 0.7% y el 1% (Si Aplica) (La retención de ICA Municipal será de acuerdo a la actividad económica registrada en el RUT, tanto para personas jurídicas como personas naturales.
3.	Estampilla Pro Anciano	(4%),
4.	Estampilla Pro cultura	Entre el 0,5 % y el 2%
5.	Estampilla Pro Deporte	Entre el 0,5 % y el 5% (si aplica)
6.	PRO JUSTICIA	2% (si aplica)
5.	RETEIVA	15% (si aplica)
6.	FONDO DE SEGURIDAD	5% (si aplica)
***En todo caso se tendrá en cuenta el régimen tributario del contratista.		

12. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El plazo de ejecución del contrato que se pretende suscribir contempla la ejecución de **UN (1) MES** contados a partir del acta de inicio, que será suscrita por el supervisor del contrato y el contratista y la previa expedición del registro presupuestal de compromiso expedido por la Secretaría de Hacienda. La vigencia del contrato incluye su plazo de ejecución y seis (6) meses más para efectos de liquidación.

13. FORMA DE PAGO

El Municipio de Nilo, cancelará el valor del contrato en un solo pago contraentrega, de acuerdo a la demanda o necesidad del servicio prestado, hasta agotar el valor total del contrato y/o tiempo de ejecución, de acuerdo con las obligaciones específicas, Previo a efectuar cualquier pago se requerirá la presentación por parte del contratista de:

- Factura comercial del servicio realizado y autorizado.
- Acta de ingreso y salida del Almacén Municipal.
- Informe de actividades realizadas, con registro fotográfico a color.



Secretaría de Gobierno

- Copia de los recibos de pago del mes anterior donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), respecto a sus trabajadores de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y al Decreto 1703 del 2 de agosto de 2002.
- Certificación de recibo a satisfacción del servicio expedida por el supervisor designado.

El pago estará sujeto a la correspondiente acta de liquidación.

Las formas de pago diferentes que presenten los oferentes no serán consideradas.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de NILO.

15. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión del presente contrato estará en cabeza de la **SECRETARIA DE GOBIERNO**, o en su defecto la ejercerá el funcionario que designe EL Alcalde Municipal como parte Contratante y Ordenador del Gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

16. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Administración Municipal de Nilo, de conformidad con el manual para la identificación y la cobertura del riesgo en los procesos de contratación, presentado por Colombia Compra Eficiente, el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 2011, identifican los siguientes riesgos:

RIESGO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACIÓN
	Alta	Media-Alta	Media-Baja	Baja	Alto	Medio-Alto	Medio-Bajo	Bajo	
Riesgos Económicos: Fluctuación de los precios de los insumos requeridos para el cumplimiento de la labor encomendada, desabastecimientos y especulación de precios.		X				X			Contratista
Riesgos Sociales o Políticos: Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato dentro del municipio.		X				X			Entidad
Riesgos Operacionales: El contratista asume los riesgos derivados del término previsto para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, según los cronogramas que correspondan a cada proceso de selección.	X				X				Contratista
Incumplimiento de especificaciones técnicas militares (Normas NTMD-		X				X			Contratista



Secretaría de Gobierno

0119-A4, NTMD-0171-A2, etc.) detectado en la supervisión.								
Retrasos en la cadena de distribución o entrega final del material en el Almacén Municipal de Nilo.		X					X	Contratista
Riesgos Financieros: Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.				X			X	Contratista
Riesgos de la Naturaleza: Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros hechos que tengan impacto en la ejecución del contrato.				X			X	Contratista
Riesgos Ambientales: Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.				X			X	Contratista

17. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.4, la entidad estatal es libre de exigir o no el otorgamiento de Garantías. En el presente caso, dada la naturaleza del objeto del contrato y su forma de ejecución, la entidad considera necesario requerir que el contratista allegue garantía única que cubra los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

18. ANEXOS

COTIZACIONES POSIBLES OFERENTES

CERTIFICACIÓN DE INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

19. RESPONSABLE


ELIZABETH VILLANUEVA HERNANDEZ
Secretaría de Gobierno